

ACORDADA N° 56  
AÑO -1996

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de Setiembre del año mil novecientos noventa y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los Señores Ministros que suscriben la presente,

### CONSIDERARON

1°) Que la Ley 24.475 no deroga las deducciones o exenciones establecidas en el texto de la Ley de Impuesto a las Ganancias, al incorporar a la Ley 20.628 el artículo (99.1).

2°) Que por consiguiente, habiendose expresado esta Corte mediante Resolución del 30 de abril de 1987-Expte 413/86, en el sentido de calificar como "reintegro de mayores gastos derivados del cumplimiento de la función", y por ende deducibles de la base imponible del impuesto en cuestión, los importes retributivos de los rubros que la propia Resolución incluye, debe interpretarse, en consecuencia, que los mismos se encuentran incluidos dentro de los alcances del artículo 82° inc. e) de la norma legal.

3°) Que dicha conclusión mantiene su vigencia en la actualidad, toda vez que, con abstracción de las distintas reglamentaciones evaluadas en esa oportunidad, lo cierto es que, en definitiva, tuvo como sustento a la citada norma de la ley de tributo e idéntico suplemento salarial (compensación jerárquica, dedicación funcional y bonificación por antigüedad proporcional a dichos rubros).

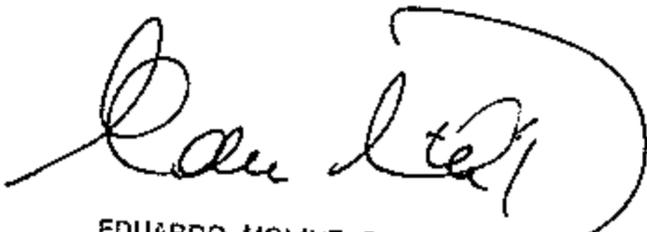
### Por ello, ACORDARON

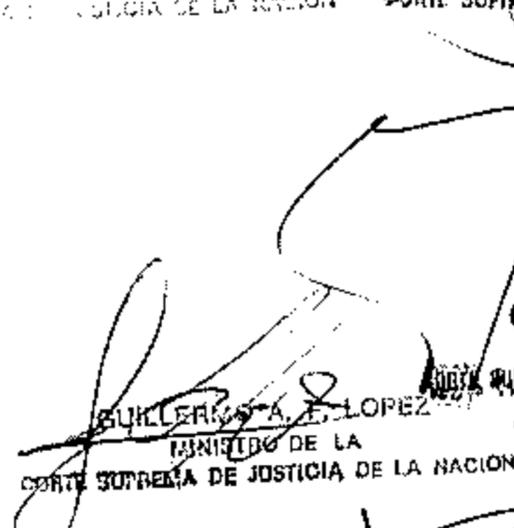
Hacer saber al Sr. Administrador General que deberá instruir a la Subsecretaría de Administración, para que proceda al recálculo de las liquidaciones salariales.

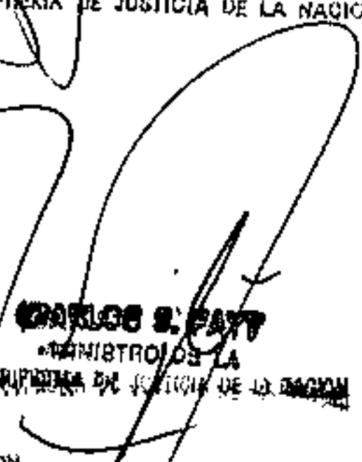
A tal fin, comuníquese la presente al área respectiva.

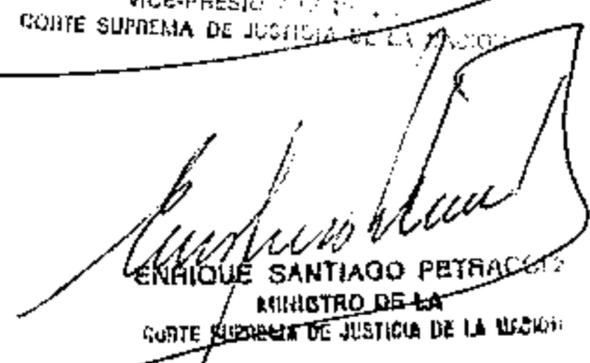
  
NICOLAS ALFREDO REYES  
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN

  
JULIÁN S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

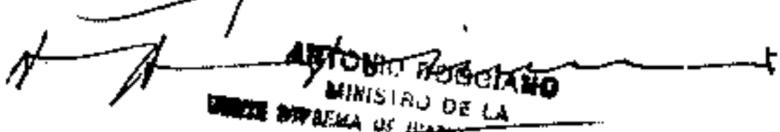
  
EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR  
VICE-PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

  
GUILLERMO A. E. LÓPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

  
GUSTAVO A. BOSSERT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

  
ANTONIO ROGGIANO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN